



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11121

05/04/2017

28833

AUTOR/A: GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS); PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

RESPUESTA:

El Gobierno es consciente de la situación que provoca la aplicación de determinados artículos del Reglamento 1224/2009 referido por Sus Señorías. Durante sus ya más de cinco años de vigencia, se han constatado algunos elementos que suponen dificultades de aplicación práctica.

Con fecha 25 de abril de 2017, la Comisión Europea ha publicado un informe en el que analiza la aplicación del Reglamento de Control.

La citada Comisión abrió un periodo de consultas entre los Estados miembros para presentar los aspectos más importantes del Reglamento que deben ser modificados. España ha señalado la necesidad de modificar el Reglamento para que exista una mayor flexibilidad en el plazo de tiempo para realizar la notificación previa.

El Gobierno no cejará en su objetivo para conseguir las modificaciones necesarias que mejoren las condiciones para la flota, sin menoscabar el control sobre las actividades pesqueras.

Madrid, 29 de junio de 2017